

MODELO S.A.		ESTADO DE RESULTADOS AL : 31 de Diciembre de 2003 Comparativo con el Ejercicio Anterior		
RESULTADOS DE LAS OPERACIONES QUE CONTINUAN	Notas	Anexos	AI 31/12/03	AI 31/12/02
Ventas Netas de Bienes y Servicios			1.044.952,91	1.288.749,36
Costo de los Bienes Vendidos y Servicios Prestados			-456.363,00	-153.634,00
Ganancia (Pérdida) Bruta			588.589,91	1.135.115,36
Resultados por Valuación de Bienes de Cambio al valor neto de realización (2)				
Gastos de Comercialización			-125.368,00	-452.636,00
Gastos de Administración			-89.635,00	-45.236,00
Otros Gastos			-12.563,00	-17.043,00
Resultados de Inversiones en Entes Relacionados				
Depreciación de la Llave de Negocio (3)				
Resultados Financieros y por Tenencia (4)				
Generados por Activos			-205,22	-36.949,43
Generados por Pasivos			-3.323,70	8.235,89
Otros Ingresos y Egresos				
Ganancia (Pérdida) Antes del Impuesto a las Ganancias			357.494,99	591.486,82
Impuesto a las Ganancias			-20.213,99	-1.989,82
Ganancia (Pérdida) Ordinaria de las Operaciones que Continúan			337.281,00	589.497,00
RESULTADOS DE LAS OPERACIONES EN DESCONTINUACION (1)				
Resultados de las Operaciones (5)				
Resultados por la disposición de Activos y Liquidación de Deudas (5)				
Ganancia (Pérdida) por las Operaciones en Descontinuación				
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (3)				
Ganancia (Pérdida) de las Operaciones Ordinarias				
RESULTADOS DE LAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS (6)				
GANANCIA (PERDIDA) DEL EJERCICIO			337.281,00	589.497,00

Las Notas ... a ... y Anexos a forman parte integrante de los presentes Estados Contables

Firmado al solo efecto de su identificación con Informe de fecha / /

(1) No se requiere la inclusión de este título cuando no existen operaciones en discontinuación

(2) En esta línea se incluyen los resultados enunciados en la sección B.4 del Capítulo IV (Estado de Resultados) de la Resolución Técnica N° 9

(3) Conceptos que corresponden al Estado de Resultados Consolidados. De existir resultados extraordinarios en las sociedades controladas deberá exponerse separadamente la porción ordinaria y la extraordinaria correspondiente a la participación de terceros.

(4) Pueden exponerse en una sola línea. En el caso que se opte por presentar la información con un mayor grado de detalle, se podrá optar por incluirla en una línea con referencia a la información complementaria, o exponerla detalladamente en el cuerpo del estado.

(5) Debe discriminarse el impuesto a las ganancias relacionado con estos conceptos.

(6) Pueden exponerse en una línea, neto del impuesto a las ganancias, con referencia a la información complementaria, o exponerse detalladamente en el cuerpo del estado, discriminando el impuesto a las ganancias correspondiente.